

NOSOTROS: MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA, de sesenta y tres años de edad, Piloto Aviador, del domicilio de la ciudad y Puerto de La Libertad, con Documento Único de Identidad número: cero cero ocho cuatro nueve cero siete siete-cero, con fecha de vencimiento el día once de mayo del año dos mil veintidós, y con Número de Identificación Tributaria: cero quinientos nueve-veintidós cero cuatro cincuenta y cuatro-cero cero uno-siete, actuando en mi calidad de ALCALDE y por ende representante legal del Municipio de La ciudad y departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: cero cinco cero nueve- cero uno cero seis uno uno- cero cero uno- ocho, tal como consta en: a) Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, el día catorce de Abril del año dos mil quince, en donde consta que resulte electo como Alcalde del municipio de La Libertad, para el periodo constitucional que inicia el primero de mayo del año dos mil quince y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil dieciocho; b) La certificación del acta número DOS, Acuerdo Número TRES, que se encuentra asentada en el Libro de actas y acuerdos municipales, en donde consta que en sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad del Puerto de La Libertad, a las catorce horas del día diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, el Concejo Municipal acordó adjudicar a Soluciones Agrícolas S.A. DE C.V., (SOLAGRO) la ejecución de los proyectos 17043 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, CONSTRUCCIÓN DE CASETA, Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, EN COMUNIDAD SAN ANTONIO, CANTÓN EL MAJAHUAL, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; 17044 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, CONSTRUCCION DE CASETA Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LA AGUJA, CANTON SAN DIEGO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; y 17045 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SANTA LUCIA ORCOYO, CANTÓN SANTA LUCIA ORCOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, y con las demás condiciones establecidas en el referido Acuerdo; quien en el transcurso del presente documento me denominare “**EL CONTRATANTE**”, indistintamente; y por otra parte el señor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ BELLUCIE**, conocido por **JUAN FRANCISCO BELLUCCI RODRIGUEZ**, de cuarenta y nueve años de edad, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad numero: _____ Número de Identificación Tributaria: _____

, actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y por ende Representante Legal de la Sociedad “**SOLUCIONES AGRICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, pudiendo utilizar como abreviatura “**SOLAGRO S.A DE C.V.**”, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – diecisiete doce trece – ciento tres- tres, de naturaleza Anónima, de Capital Variable, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, de plazo indeterminado; calidad que compruebo mediante: a) El Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día diecisiete de diciembre de dos mil trece, ante los oficios notariales de Karen Alexandra Cardoza Calles, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número SESENTA Y NUEVE, del libro TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades; b) El Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Greysi Imelda

Barrera Ruiz, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número CUARENTA, del Libro TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete; en el que consta la modificación del Pacto Social de la mencionada Sociedad, en cuanto a la modificación del período de ejercicio del Administrador Único o Junta Directiva, modificándolo de cinco años a siete años, y la venta de la totalidad de las acciones; así mismo consta en su cláusula XII) la Administración y representación legal de la Sociedad estará confiada a un Administrador Único Propietario, quien durara en sus funciones SIETE AÑOS, así mismo le corresponde el uso de la firma Social y la Representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad, acordando en dicha escritura de modificación la integración total del texto que conforma el pacto social; c) Credencial de elección del Administrador Único Propietario de la Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, bajo el número UNO, del Libro TRES MIL SETECIENTOS TRECE, de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, en el cual consta la certificación del Acta número SEIS, punto TRES, de Junta General de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día quince de agosto de dos mil dieciséis, en donde consta en su punto número TRES, la elección y nombramiento del Administrador Único Propietario y suplente de la mencionada Sociedad, para los próximos **SIETE AÑOS**, resultando electo como Administrador Único Propietario el segundo de nosotros; quien en este instrumento me denominaré **"EL CONTRATISTA"**; y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de Ejecución de los proyectos 17043 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, CONSTRUCCIÓN DE CASETA, Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, EN COMUNIDAD SAN ANTONIO, CANTÓN EL MAJAHUAL, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; 17044 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, CONSTRUCCION DE CASETA Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LA AGUJA, CANTON SAN DIEGO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; y 17045 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SANTA LUCIA ORCOYO, CANTÓN SANTA LUCIA ORCOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", se regirá de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: el contratista se compromete a ejecutar en su totalidad los proyectos: 17043 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, CONSTRUCCIÓN DE CASETA, Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, EN COMUNIDAD SAN ANTONIO, CANTÓN EL MAJAHUAL, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; 17044 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, CONSTRUCCION DE CASETA Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LA AGUJA, CANTON SAN DIEGO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; y 17045 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SANTA LUCIA ORCOYO, CANTÓN SANTA LUCIA ORCOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", Dichos proyectos son con equipo de bombeo y sistema domiciliario, según los detalles siguientes:

CANTON SAN ANTONIO MAJAHUAL						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT	SUBTOTAL	
A	RED DE DISTRIBUCION					
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC DE 2", 160 PSI	2300.0	ML			\$5,165.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC DE 1 1/2", 160 PSI	800.0	ML			\$1,200.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 1/2" 315 PSI	720.0	ML			\$300
	SUMINISTRO E INSTALACION DE 120 ABRAZADERAS DE 2" X 1/2"	120.0	C/U			\$600.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE 1/2"	120.0	C/U			\$360.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE 2" A 1 1/2"	10.0	C/U			\$55.00
	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS DE BOLA DE 2"	4.0	C/U			\$140.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE BOLA DE 1 1/2"	7.0	C/U			\$175.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PURGA DE AIRE DE 1"	1.0	C/U			\$125.00
	SUMINISTRO DE PEGAMENTO PVC	3.0	GALON			\$150.00
						\$8,270.00
B	EQUIPO DE BOMBEO					
	EQUIPO DE BOMBEO TIPO SUMERGIBLE DE 5 HP	1.0	C/U			\$2,500.00
	ARRANCADOR TERMOMAGNETICO COMPLETO CON CAJA DE CONTROL	1.0	C/U			\$2,100.00
	CABLE SUMERGIBLE #8/3	70.0	ML			\$700.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS PVC DE 2" ROSCA CUADRADA	12.0	C/U			\$364.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMISAS DE 2" ROSCA CUADRADA	13.0	C/U			\$80.00
	SELLO SANITARIO DE POZO	1.0	C/U			\$252.00
						\$5,996.00
C	ACOMETIDA ELECTRICA PARA BOMBA					
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA (poste galvanizado, retenida para poste, herrajes, cable conductor, termico y caja termica)	1.0	SG			\$334.09
						\$334.09
D	CASETA PARA BOMBRA					
	CASETA PARA BOMBRA de 2.0 x 2.0 mt, CON CERCA DE PROTECCION (Incluye solera de fundacion, paredes de bloque de 15x20x40 con ref, vert. De 3/8" y horiz. De 1/4", piso de cemento, puerta metálica, techo de lámina de zinc con estructura de polín c de 4".	1.0	SG			\$834.00
						\$834.00
E	COSTOS IMPREVISTOS					
	COSTOS IMPREVISTOS DE CONSTRUCCION					\$400.00
						\$15,834.09

SANTA LUCIA ORCOYO					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT	SUBTOAL
A	RED DE DISTRIBUCION				
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC DE 2", 160 PSI	455.0	ML		\$1,023.75
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 1/2" 315 PSI	80.0	ML		\$40.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERAS DE 2" X 1/2"	12.0	C/U		\$50.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE 1/2"	12.0	C/U		\$40.00
	SUMINISTRO DE PEGAMENTO PVC (1/4 DE GALON)	1.0	C/U		\$51.67
					\$1,205.42
B	EQUIPO DE BOMBEO				
	EQUIPO DE BOMBEO TIPO SUMERGIBLE DE 3 HP	1.0	C/U		\$2,500.00
	ARRANCADOR TERMOMAGNETICO COMPLETO CON CAJA DE CONTROL	1.0	C/U		\$2,100.00
	CABLE SUMERGIBLE #8/3	75.0	ML		\$800.25
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS PVC DE 2" ROSCA CUADRADA	12.0	C/U		\$318.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMISAS DE 2" ROSCA CUADRADA	13.0	C/U		\$91.00
	SELLO SANITARIO DE POZO	1.0	C/U		\$200.00
					\$6,009.25
C	ACOMETIDA ELECTRICA PARA BOMBA				
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA (poste galvanizado, retenida para poste, herrajes, cable conductor, termico y caja termica)	1.0	SG		\$550.00
					\$550.00
D	CASETA PARA BOMBRA				
	CASETA PARA BOMBRA de 2.0 x 2.0 mt, CON CERCA DE PROTECCION (Incluye solera de fundacion, paredes de bloque de 15x20x40 con ref. vert. De 3/8" y horiz. De 1/4", piso de cemento, puerta metálica, techo de lámina de zinc con estructura de polín c de 4".	1.0	SG		\$745.00
					\$745.00
E.	COSTOS DE IMPREVISTOS				\$500.00
	COSTOS DE IMPREVISTOS DE CONSTRUCCION				\$500.00
					\$9,009.67

COMUNIDAD LA AGUJA, CANTON SAN DIEGO						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
A	RED DE DISTRIBUCION					
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC DE 2", 160 PSI	2940.0	ML	\$2.45		\$7,203.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GALVANIZADA DE 2", C/ROSCA CELULA 30.	150.0	ML	\$8.75		\$1,312.50
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 1/2" 315 PSI	390.0	ML	\$0.40		\$156.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE 65 ABRAZADERAS PVC DE 2" X 1/2"	65.0	C/U	\$6.25		\$406.25
	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE 1/2"	65.0	C/U	\$2.15		\$139.75
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE 2" A 1 1/2"	15.0	C/U	\$5.60		\$84.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE BOLA DE 2"	4.0	C/U	\$37.00		\$148.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS DE BOLA DE 2" A 90°	12.0	C/U	\$5.00		\$60.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PURGA DE AIRE DE 1"	1.0	C/U	\$130.00		\$130.00
	SUMINISTRO DE PEGAMENTO PVC 1/4 DE GALON	4.0	C/U	\$40.00		\$160.00
						\$9,799.50
B	EQUIPO DE BOMBEO					
	EQUIPO DE BOMBEO TIPO SUMERGIBLE DE 5HP, CDT 300 PIES. CAUDAL 50 GPM, DIAMETRO DE EQUIPO 4", VOLTAJE DE 230 V 1 FASE	4.0	C/U	\$2,052.50		\$2,052.50
	ARRANCADOR TERMOMAGNETICO COMPLETO CON CAJA DE CONTROL CABLE SUMERGIBLE #6/3	60.0	ML	\$9.00		\$540.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS PVC DE 2" ROSCA CUADRADA	10.0	C/U	\$26.00		\$260.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMISAS DE 2" ROSCA CUADRADA	6.00	C/U	\$5.50		\$33.00
	SELLO SANITARIO DE POZO	1.0	C/U	\$180.00		\$180.00
						\$5,765.50
C	ACOMETIDA ELECTRICA PARA BOMBA					
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA (poste galvanizado, retenida para poste, herrajes, cable conductor, térmico y caja térmica)	1.0	SG	\$350.00		\$350.00
						\$350.00
D	CASETA PARA BOMBA					
	CASETA PARA BOMBA DE 2.00 x 2.00 mt, (incluye solera de fundación, paredes de bloque de 10x20x40, con ref. vert. De 3/8" y horiz. De 1/4", piso de cemento, puerta metálica, techo de lámina zinc con estructura de polín C de 4".	1.0	SG	\$1,050.00		\$1,079.00
						\$16,994.00

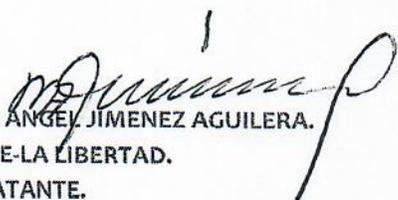
Y de más especificaciones establecidas en la oferta presentada por el contratista y aceptada por el contratante. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: solicitud o requerimiento de compra, términos de referencia o especificaciones técnicas

del proyecto, oferta, orden de inicio, Garantía de cumplimiento de contrato, Garantía de Buena Obra, Garantía de buena inversión de anticipo y los establecidos en el artículo 42 de la LACAP, en todos los casos cuando procediere, según sea la forma de contratación, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato y los documentos contractuales antes detallados, al incumplir con la presentación de algún documento establecido en este contrato se retendrá parte del pago el cual cubrirá el total de la garantía. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondos de la fuente de financiamiento cinco (Donación realizada por la Embajada República Federal de Alemania, en el año dos mil diecisiete), para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación y cifra presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$41,837.76), CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUIDO.** Los pagos se realizarán de la siguiente manera: Por medio de un treinta por ciento en concepto de anticipo; un treinta por ciento contra entrega de equipos, y un cuarenta por ciento al finalizar dicha obra con el equipo funcional, debidamente documentados, previa presentación de acta de recepción original y ya sea factura, comprobante de crédito fiscal, y/o recibo, según sea el caso.- **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo para la ejecución del proyecto antes descrito es de **TREINTA DIAS**, contados a partir de la orden de inicio.- La vigencia del presente contrato es de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Municipio de La Libertad, **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en el convenio de los documentos previos, el contratista estará obligado a rendir dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, a favor de la municipalidad, una garantía de cumplimiento de contrato por valor igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, el plazo de la garantía no podrá ser menor de **UN AÑO**, a partir de la fecha de su emisión y deberá cubrir el plazo del contrato. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en plazos iguales para cubrir la totalidad del nuevo plazo, de acuerdo al artículo treinta y cinco garantía de cumplimiento de contrato de la ley LACAP. En todo caso esta garantía de cumplimiento del contrato tendrá plena vigencia y validez mientras el contrato no haya sido liquidado y haya sido aceptada la garantía de buena obra, esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento de garantía de cumplimiento del contrato emitido por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento. **b) GARANTÍA DE BUENA OBRA:** la cual será por una cantidad del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del precio total del contrato y tendrá vigencia de un año, siguiente a la fecha de la recepción definitiva de la obra. Esta garantía servirá para respaldar al contratante por perjuicios y vicios ocultos de acuerdo al artículo treinta y siete **GARANTÍA DE BUENA OBRA** y artículo treinta y ocho **LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** de la ley LACAP. **c) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** esta será equivalente al cien por ciento (100%), del monto del anticipo otorgado, cuya vigencia será no menor a un año, la cual deberá ser presentada el mismo día que se le entregue dicho anticipo, de acuerdo al artículo treinta y cuatro de la ley LACAP. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contratos, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, de la LACAP, artículos cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y uno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y otros según sea el caso.- **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en

coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción ya sean éstas definitivas, parciales, provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.- **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debiendo emitir el contratante el correspondiente acuerdo municipal modificativo, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, Garantía de buena obra, y Garantía de Buena inversión de anticipo, según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato.- **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa por parte del Municipio de La Libertad, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XI) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XII) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** En caso de incumplimiento a los aspectos técnicos a realizar, éste deberá ser presentado por escrito fundamentándose los motivos que dieron origen a dichos cambios, situación que deberá ser resuelta de manera directa en primer lugar por las partes, y en caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio, éste se resolverá en la forma y medios establecidos en la ley de la materia. **XIII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse debido al incumplimiento a las cláusulas establecidas en este contrato.- **XIV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución de la obra realizada. **XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de La ciudad y departamento de La Libertad, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.- **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio de La Libertad se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más

convenga a los intereses del Municipio de La Libertad, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte El Municipio de La Libertad.- **XVII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, al Acuerdo municipal número **TRES, ACTA NUMERO DOS**, de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de El Puerto de La Libertad, el día diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, y con fecha de expedición el día diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVIII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El contratante señalan como lugar para recibir notificaciones Gerardo Barrios y Avenida Simón Bolívar, Número veintiuno - nueve, de la ciudad de La Libertad, Departamento de La Libertad; y el contratista en:

.- Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de La Libertad, departamento de La Libertad, a los veintidós días del mes de enero del dos mil dieciocho.


MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ AGUILERA.
ALCALDE-LA LIBERTAD.
CONTRATANTE.




JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ BELLUCIE
Administrador Único de SOLAGRO S.A DE C.V.
CONTRATISTA



la ciudad de La Libertad, departamento de La Libertad, a las ocho horas del día veintidós de enero del año dos mil dieciocho.- Ante mí: **JOSE GABRIEL DURAN LOPEZ**, notario del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, comparecen los señores: **MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA**, de sesenta y tres años de edad, Piloto Aviador, del domicilio de la ciudad y Puerto de La Libertad, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: cero cero ocho cuatro nueve cero siete siete-cero, con fecha de vencimiento el día once de mayo del año dos mil veintidós, y con Número de Identificación Tributaria: cero quinientos nueve-veintidós cero cuatro cincuenta y cuatro-cero cero uno-siete, actuando en su calidad de ALCALDE y por ende Representante Legal del Municipio de La ciudad y departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: cero

cinco cero nueve- cero uno cero seis uno uno- cero cero uno- ocho, tal como consta en la Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, el día catorce de Abril del año dos mil quince, en donde consta que el primero de los comparecientes resultó electo como Alcalde del municipio de La Libertad, para el periodo constitucional que inicia el primero de mayo del año dos mil quince y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil dieciocho, denominado "EL CONTRATANTE" y por otra parte el señor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ BELLUCIE**, conocido por **JUAN FRANCISCO BELLUCCI RODRIGUEZ**, de cuarenta y nueve años de edad, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad numero: _____ con Número de Identificación Tributaria: _____

actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y por ende Representante Legal de la Sociedad "SOLUCIONES AGRICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo utilizar como abreviatura "SOLAGRO S.A DE C.V.", con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - diecisiete doce trece - ciento tres- tres, de naturaleza Anónima, de Capital Variable, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, de plazo indeterminado, en adelante denominado "EL CONTRATISTA". Y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas al calce del anterior documento, así como también las obligaciones que emanan de él, que en lo que se refiere a las obligaciones literalmente dice así: "....."Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de Ejecución de los proyectos 17043 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, CONSTRUCCIÓN DE CASETA, Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, EN COMUNIDAD SAN ANTONIO, CANTÓN EL MAJAHUAL, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; 17044 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, CONSTRUCCION DE CASETA Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LA AGUJA, CANTON SAN DIEGO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; y 17045 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SANTA LUCIA ORCOYO, CANTÓN SANTA LUCIA ORCOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", se registrá de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: **1) OBJETO DEL CONTRATO:** el contratista se compromete a ejecutar en su totalidad los proyectos: 17043 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, CONSTRUCCIÓN DE CASETA, Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, EN COMUNIDAD SAN ANTONIO, CANTÓN EL MAJAHUAL, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; 17044 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, CONSTRUCCION DE CASETA Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LA AGUJA, CANTON SAN DIEGO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; y 17045 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SANTA LUCIA ORCOYO, CANTÓN SANTA LUCIA ORCOYO,

MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", Dichos proyectos son con equipo de bombeo y sistema domiciliario, según los detalles siguientes:

CANTON SAN ANTONIO MAJAHUAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT	SUBTOTAL
A	RED DE DISTRIBUCION				
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC DE 2", 160 PSI	2300.0	ML		\$5,165.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC DE 1 1/2", 160 PSI	800.0	ML		\$1,200.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 1/2" 315 PSI	720.0	ML		\$300
	SUMINISTRO E INSTALACION DE 120 ABRAZADERAS DE 2" X 1/2"	120.0	C/U		\$600.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE 1/2"	120.0	C/U		\$360.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE 2" A 1 1/2"	10.0	C/U		\$55.00
	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS DE BOLA DE 2"	4.0	C/U		\$140.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE BOLA DE 1 1/2"	7.0	C/U		\$175.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PURGA DE AIRE DE 1"	1.0	C/U		\$125.00
	SUMINISTRO DE PEGAMENTO PVC	3.0	GALON		\$150.00
					\$8,270.00
B	EQUIPO DE BOMBEO				
	EQUIPO DE BOMBEO TIPO SUMERGIBLE DE 5 HP	1.0	C/U		\$2,500.00
	ARRANCADOR TERMOMAGNETICO COMPLETO CON CAJA DE CONTROL	1.0	C/U		\$2,100.00
	CABLE SUMERGIBLE #8/3	70.0	ML		\$700.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS PVC DE 2" ROSCA CUADRADA	12.0	C/U		\$364.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMISAS DE 2" ROSCA CUADRADA	13.0	C/U		\$80.00
	SELLO SANITARIO DE POZO	1.0	C/U		\$252.00
					\$5,996.00
C	ACOMETIDA ELECTRICA PARA BOMBA				
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA (poste galvanizado, retenida para poste, herrajes, cable conductor, termico y caja termica)	1.0	SG		\$334.09
					\$334.09
D	CASETA PARA BOMBRA				
	CASETA PARA BOMBRA de 2.0 x 2.0 mt, CON CERCA DE PROTECCION (Incluye solera de fundacion, paredes de bloque de 15x20x40 con ref; vert. De 3/8" y horiz. De 1/4", piso de cemento, puerta metálica, techo de lámina de zinc con estructura de polín c de 4".	1.0	SG		\$834.00
					\$834.00
E	COSTOS IMPREVISTOS				
	COSTOS IMPREVISTOS DE CONSTRUCCION				\$400.00
					\$15,834.09

SANTA LUCIA ORCOYO					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT	SUBTOAL
A	RED DE DISTRIBUCION				
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC DE 2", 160 PSI	455.0	ML		\$1,023.75
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 1/2" 315 PSI	80.0	ML		\$40.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERAS DE 2" X 1/2"	12.0	C/U		\$50.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE 1/2"	12.0	C/U		\$40.00
	SUMINISTRO DE PEGAMENTO PVC (1/4 DE GALON)	1.0	C/U		\$51.67
					\$1,205.42
B	EQUIPO DE BOMBEO				
	EQUIPO DE BOMBEO TIPO SUMERGIBLE DE 3 HP	1.0	C/U		\$2,500.00
	ARRANCADOR TERMOMAGNETICO COMPLETO CON CAJA DE CONTROL	1.0	C/U		\$2,100.00
	CABLE SUMERGIBLE #8/3	75.0	ML		\$800.25
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS PVC DE 2" ROSCA CUADRADA	12.0	C/U		\$318.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMISAS DE 2" ROSCA CUADRADA	13.0	C/U		\$91.00
	SELLO SANITARIO DE POZO	1.0	C/U		\$200.00
					\$6,009.25
C	ACOMETIDA ELECTRICA PARA BOMBA				
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA (poste galvanizado, retenida para poste, herrajes, cable conductor, termico y caja termica)	1.0	SG		\$550.00
					\$550.00
D	CASETA PARA BOMBRA				
	CASETA PARA BOMBRA de 2.0 x 2.0 mt, CON CERCA DE PROTECCION (Incluye solera de fundacion, paredes de bloque de 15x20x40 con ref. vert. De 3/8" y horiz. De 1/4", piso de cemento, puerta metálica, techo de lámina de zinc con estructura de polín c de 4".	1.0	SG		\$745.00
					\$745.00
E.	COSTOS DE IMPREVISTOS				
	COSTOS DE IMPREVISTOS DE CONSTRUCCION				\$500.00
					\$500.00
					\$9,009.67

COMUNIDAD LA AGUJA, CANTON SAN DIEGO					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
A	RED DE DISTRIBUCION				
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC DE 2", 160 PSI	2940.0	ML	\$2.45	\$7,203.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GALVANIZADA DE 2", C/ROSCA CELULA 30.	150.0	ML	\$8.75	\$1,312.50
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 1/2" 315 PSI	390.0	ML	\$0.40	\$156.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE 65 ABRAZADERAS PVC DE 2" X 1/2"	65.0	C/U	\$6.25	\$406.25
	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE 1/2"	65.0	C/U	\$2.15	\$139.75
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE 2" A 1 1/2"	15.0	C/U	\$5.60	\$84.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE BOLA DE 2"	4.0	C/U	\$37.00	\$148.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS DE BOLA DE 2" A 90°	12.0	C/U	\$5.00	\$60.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PURGA DE AIRE DE 1"	1.0	C/U	\$130.00	\$130.00
	SUMINISTRO DE PEGAMENTO PVC ¼ DE GALON	4.0	C/U	\$40.00	\$160.00
					\$9,799.50
B	EQUIPO DE BOMBEO				
	EQUIPO DE BOMBEO TIPO SUMERGIBLE DE 5HP, CDT 300 PIES. CAUDAL 50 GPM, DIAMETRO DE EQUIPO 4", VOLTAJE DE 230 V 1 FASE	4.0	C/U	\$2,052.50	\$2,052.50
	ARRANCADOR TERMOMAGNETICO COMPLETO CON CAJA DE CONTROL CABLE SUMERGIBLE #6/3	60.0	ML	\$9.00	\$540.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS PVC DE 2" ROSCA CUADRADA	10.0	C/U	\$26.00	\$260.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMISAS DE 2" ROSCA CUADRADA	6.00	C/U	\$5.50	\$33.00
	SELLO SANITARIO DE POZO	1.0	C/U	\$180.00	\$180.00
					\$5,765.50
C	ACOMETIDA ELECTRICA PARA BOMBA				
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA (poste galvanizado, retenida para poste, herrajes, cable conductor, térmico y caja térmica)	1.0	SG	\$350.00	\$350.00
					\$350.00
D	CASETA PARA BOMBA				
	CASETA PARA BOMBA DE 2.00 x 2.00 mt, (incluye solera de fundación, paredes de bloque de 10x20x40, con ref. vert. De 3/8" y horiz. De ¼", piso de cemento, puerta metálica, techo de lámina zinc con estructura de polín C de 4".	1.0	SG	\$1,050.00	\$1,079.00
					\$16,994.00

Y de más especificaciones establecidas en la oferta presentada por el contratista y aceptada por el contratante. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes

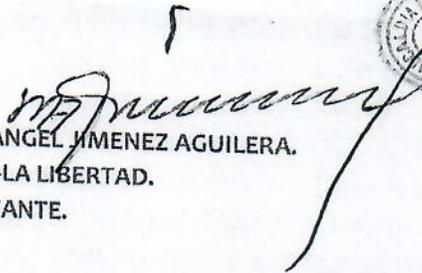
documentos: solicitud o requerimiento de compra, términos de referencia o especificaciones técnicas del proyecto, oferta, orden de inicio, Garantía de cumplimiento de contrato, Garantía de Buena Obra, Garantía de buena inversión de anticipo y los establecidos en el artículo 42 de la LACAP, en todos los casos cuando procediere, según sea la forma de contratación, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato y los documentos contractuales antes detallados, al incumplir con la presentación de algún documento establecido en este contrato se retendrá parte del pago el cual cubrirá el total de la garantía. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondos de la fuente de financiamiento cinco (Donación realizada por la Embajada República Federal de Alemania, en el año dos mil diecisiete), para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación y cifra presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$41,837.76), CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUIDO.** Los pagos se realizarán de la siguiente manera: Por medio de un treinta por ciento en concepto de anticipo; un treinta por ciento contra entrega de equipos, y un cuarenta por ciento al finalizar dicha obra con el equipo funcional, debidamente documentados, previa presentación de acta de recepción original y ya sea factura, comprobante de crédito fiscal, y/o recibo, según sea el caso.- **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo para la ejecución del proyecto antes descrito es de **TREINTA DIAS**, contados a partir de la orden de inicio.- La vigencia del presente contrato es de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Municipio de La Libertad, **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en el convenio de los documentos previos, el contratista estará obligado a rendir dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, a favor de la municipalidad, una garantía de cumplimiento de contrato por valor igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, el plazo de la garantía no podrá ser menor de **UN AÑO**, a partir de la fecha de su emisión y deberá cubrir el plazo del contrato. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en plazos iguales para cubrir la totalidad del nuevo plazo, de acuerdo al artículo treinta y cinco garantía de cumplimiento de contrato de la ley LACAP. En todo caso esta garantía de cumplimiento del contrato tendrá plena vigencia y validez mientras el contrato no haya sido liquidado y haya sido aceptada la garantía de buena obra, esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento de garantía de cumplimiento del contrato emitido por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento. **b) GARANTÍA DE BUENA OBRA:** la cual será por una cantidad del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del precio total del contrato y tendrá vigencia de un año, siguiente a la fecha de la recepción definitiva de la obra. Esta garantía servirá para respaldar al contratante por perjuicios y vicios ocultos de acuerdo al artículo treinta y siete **GARANTÍA DE BUENA OBRA** y artículo treinta y ocho **LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** de la ley LACAP. **c) GARANTÍA DE BUENA INVERSION DEL ANTICIPO:** esta será equivalente al cien por ciento (100%), del monto del anticipo otorgado, cuya vigencia será no menor a un año, la cual deberá ser presentada el mismo día que se le entregue dicho anticipo, de acuerdo al artículo treinta y cuatro de la ley LACAP. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contratos, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, de la LACAP, artículos cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y uno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y

otros según sea el caso.- **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción ya sean éstas definitivas, parciales, provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.- **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debiendo emitir el contratante el correspondiente acuerdo municipal modificativo, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, Garantía de buena obra, y Garantía de Buena inversión de anticipo, según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato.- **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa por parte del Municipio de La Libertad, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XI) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XII) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** En caso de incumplimiento a los aspectos técnicos a realizar, éste deberá ser presentado por escrito fundamentándose los motivos que dieron origen a dichos cambios, situación que deberá ser resuelta de manera directa en primer lugar por las partes, y en caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio, éste se resolverá en la forma y medios establecidos en la ley de la materia. **XIII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse debido al incumplimiento a las cláusulas establecidas en este contrato.- **XIV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución de la obra realizada. **XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de La ciudad y departamento de La Libertad, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.- **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio de La Libertad se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás

legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Municipio de La Libertad, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte El Municipio de La Libertad.- **XVII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, al Acuerdo municipal número **TRES, ACTA NUMERO DOS**, de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de El Puerto de La Libertad, el día diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, y con fecha de expedición el día diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVIII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El contratante señalan como lugar para recibir notificaciones Gerardo Barrios y Avenida Simón Bolívar, Número veintiuno - nueve, de la ciudad de La Libertad, Departamento de La Libertad; y el contratista en:

Salvador.- Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. ".....".- **DOY FE:** De ser legítima y suficiente la personería con la cual comparece el primero de los comparecientes por haber tenido a la vista: a) La Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, el día catorce de Abril del año dos mil quince, en donde consta que el primero de los comparecientes resultó electo como Alcalde del Municipio de La Libertad, para el periodo constitucional que inicia el primero de mayo del año dos mil quince y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil dieciocho; b) La certificación del acta número DOS, Acuerdo Número TRES, que se encuentra asentada en el Libro de actas y acuerdos municipales, en donde consta que en sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad del Puerto de La Libertad, a las catorce horas del día diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, el Concejo Municipal acordó adjudicar a Soluciones Agrícolas S.A. DE C.V., (SOLAGRO) la ejecución de los proyectos 17043 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, CONSTRUCCIÓN DE CASETA, Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, EN COMUNIDAD SAN ANTONIO, CANTÓN EL MAJAHUAL, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; 17044 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, CONSTRUCCION DE CASETA Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LA AGUJA, CANTON SAN DIEGO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; y 17045 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SANTA LUCIA ORCOYO, CANTÓN SANTA LUCIA ORCOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", y con las demás condiciones establecidas en el referido Acuerdo.- **Respecto del segundo** por haber tenido a la vista: a) El Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día diecisiete de diciembre de dos mil trece, ante los oficios notariales de Karen Alexandra Cardoza Calles, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número SESENTA Y NUEVE, del libro TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades; b) El Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de

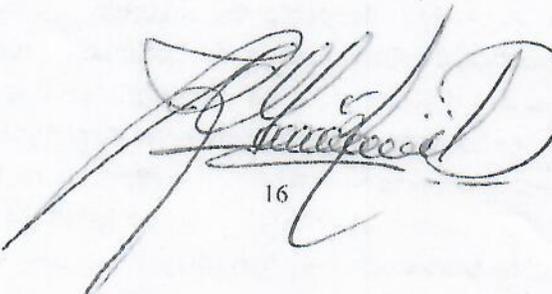
diciembre de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Greysi Imelda Barrera Ruíz, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número CUARENTA, del Libro TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete; en el que consta la modificación del Pacto Social de la mencionada Sociedad, en cuanto a la modificación del período de ejercicio del Administrador Único o Junta Directiva, modificándolo de cinco años a siete años, y la venta de la totalidad de las acciones; así mismo consta en su cláusula XII) la Administración y representación legal de la Sociedad estará confiada a un Administrador Único Propietario, quien durara en sus funciones SIETE AÑOS, así mismo le corresponde el uso de la firma Social y la Representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad, acordando en dicha escritura de modificación la integración total del texto que conforma el pacto social; c) Credencial de elección del Administrador Único Propietario de la Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, bajo el número UNO, del Libro TRES MIL SETECIENTOS TRECE, de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, en el cual consta la certificación del Acta número SEIS, punto TRES, de Junta General de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día quince de agosto de dos mil dieciséis, en donde consta en su punto número TRES, la elección y nombramiento del Administrador Único Propietario y suplente de la mencionada Sociedad, para los próximos **SIETE AÑOS**, resultando electo como Administrador Único Propietario el segundo de los comparecientes.- DOY FE: Que las firmas que anteceden el presente documento son auténticas por haber sido puestas a mi presencia de parte de los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de CINCO folios, y leído que se los hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción ratifica su contenido y para constancia firmamos. DOY FE.


MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA,
ALCALDE-LA LIBERTAD.
CONTRATANTE.




JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ BELLUCIE
Administrador Único de SOLAGRO S.A DE C.V.
CONTRATISTA




16

